

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **088**

Fecha: 20/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 1999 00307	Jurisdicción Voluntaria	LUDY NORAIMA CASTRO DUARTE	N.A.	Auto de Tramite Se ordeno oficia a la oficina de archivo, para que remitan el expediente y poder resolver lo requerido	19/05/2022	
54001 31 10 005 2010 00294	Alimentos para menores	MIKHAILOVA ACHIPIZ CHASQUI	CARLOS MAURICIO POLANCO	Auto de Tramite Se ordena oficiar al pagador de cremil, una vez el expdiente sea enviado por la oficina de archivo, por cuanto se desconoce el valor a cancelar de la cuota	19/05/2022	
54001 31 60 005 2018 00437	Alimentos para menores	LADY JOANA ACOSTA LOPEZ	CRISTIAN ALEXANDER RAMIREZ JAIMES	Auto de Tramite Se accede a lo solicitado, se ordena oficiar a famisanar y se agrega el memorial del pagador quien informa que desde 3 diciembre del 2021, el demandado ya no labora para la empresa	19/05/2022	
54001 31 60 005 2019 00686	Jurisdicción Voluntaria	WILLIAN ANTONIO HERNANDEZ LARGO	VIRGILIO JESUS HERNANDEZ LARGO	Auto Requiere Apoderado Se requiere al apoderado para que allegue el acuse de recibo	19/05/2022	
54001 31 60 005 2020 00057	Verbal	FABIOLA ALBA ARIAS	ORLANDO - SUESCUN TORRES	Auto de Tramite de conformidad con lo establecido en el artículo 510 del C.G. P. ordena relevar a los togados designados en diligencia de 13 de diciembre de 2021, debido el incumplimiento al deber impuesto. Ya decretada la partición, se designa para ello terna de peritos partidores de conformidad con el artículo 48 ibídem.	19/05/2022	
54001 31 60 005 2020 00237	Verbal	EDUARDO GUERRERO ACOSTA	LUZ ESTELA RODRIGUEZ ZAFRA	Auto de Tramite reprogramar dicha diligencia fijando la hora de las diez de la mañana (10:00 am) del día veintiuno (21) de junio de 2022. nieg adecreto prueba testimonial por inconducente.se advierte a las partes que deben presentar el dictamen ordenado, con antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia. Igualmente debe ser enviado a la contraparte.	19/05/2022	
54001 31 60 005 2021 00061	Ejecutivo	EDI JOHANNA ROMELIA BLANCO REY	CHRISTIAN ALEXANDER MONTAÑEZ TORO	Auto de Tramite Se agrega al expediente el informe de transunión y migracion colombia, dieron cumplimiento a lo ordenado	19/05/2022	
54001 31 60 005 2021 00239	Verbal	CESAR AUGUSTO MARTINEZ PRIETO	ANGIE KAMILA RODRIGUEZ PEREZ	Auto que Ordena Correr Traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., dispone correr traslado del dictamen a las partes por el término de tres (3) días, en los que podrán pedir que se complete, aclare u objetarlo por error grave.	19/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00155	Alimentos para menores	LEIDY JOHANNA RAMIREZ LOZANO	MARCEL DAVID - DIAZ QUINTERO	Auto de Tramite Se agrega al expediente el escrito allegado por la armada nacional en donde nos informan que el señor MARCEL DAVID DIAZ QUINTERO, ya no pertenece a dicha institución y no tiene asignación de pensión	19/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00210	Verbal Sumario	OSCAR EDUARDO PAIPA PABON	LUZ JACQUELINE CASTELLANOS	Auto declara impedimento DECLARAR impedimento de la suscrita Juez para tramitar el proceso de la referencia. ORDENAR la remisión del presente proceso para el Juzgado Primero de Familia de Cúcuta para que asuma el conocimiento del mismo de conformidad con lo consagrado en los artículos 140 y 141 del C.G.P.	19/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00210	Verbal Sumario	OSCAR EDUARDO PAIPA PABON	LUZ JACQUELINE CASTELLANOS	Auto de Trámite Teniendo en cuenta que en el expediente obra memorial11 recepcionado el día de hoy a las 10:36 a. m., allegado por el abogado MAURICIO ANDRÉS CORONA PÉREZ, donde señala que el aquí demandante le profirió poder para que lo representara en el proceso de la referencia, arrojando también paz y salvo de parte del abogado CARLOS ALEXANDER CORONA FLÓREZ, que en principio era el apoderado judicial, razón por la que esta servidora judicial emitió auto declarándose impedida para conocer del asunto, atendiendo el error cometido, se dispone dejar sin efecto alguno el auto que antecede	19/05/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA**